



Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, autoriza la participación de la Delegación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, conformada por el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, el Jefe de la Unidad de Operaciones de Paz, el Jefe de Área de Logística de la Unidad de Operaciones de Paz y el Especialista del Área de Reembolsos y Gestión ONU, para realizar la visita de reconocimiento a realizarse a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (UNDOF);

Que, de acuerdo a lo mencionado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Personal Militar propuesto en la parte resolutiva, para que participe en la referida visita de reconocimiento, la cual permitirá al país verificar in situ sobre la situación actual y los pormenores administrativos y logísticos que tiene en el terreno, la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (UNDOF), lo cual permitirá implementar y/o alistar adecuadamente la Compañía de Infantería Mecanizada Perú, para asegurar nuestra participación en la mencionada Operación de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas;

Que, conforme a la Declaración de Gastos del Jefe de Tesorería, los gastos derivados de viáticos que ocasione la presente autorización de viaje se ejecutarán con cargo al presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de conformidad al inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Dictamen N° 388-2018/CCFFAA/OAJ de fecha 30 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, considera que el proyecto de Resolución Ministerial se encuentra acorde a la normatividad vigente que regula los viajes al exterior en Comisión de Servicio;

Que, mediante Oficio N° 588/MAAG/ARSEC/GPOI de fecha 29 de noviembre de 2018, el Jefe de la Sección Ejército del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América (GRUCAM), informa que los costos de transporte aéreo de la citada delegación, serán asumidos por los Estados Unidos de América, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos los viáticos que se otorguen serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice en otro continente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la referida comisión, resulta necesario autorizar su salida y retorno del país con DOS (2) días de anticipación y DOS (2) días posteriores al término de la misma, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619;

Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias,

que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y;



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de
HaciendaDirección General de
Presupuesto Público

COMUNICADO N° 09-2018-EF/50.01

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Registro de ejecución presupuestal proyectada al cierre del año fiscal 2018 y primer trimestre 2019 de las inversiones financiadas con cargo al FONDES para intervenciones en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias, a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Se comunica a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a los cuales se les haya transferido recursos provenientes del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES para ejecutar inversiones, en el marco de la Ley N° 30556, para que hasta el miércoles 19 de diciembre del presente año fiscal efectúen el registro del avance de los hitos señalados en el formato correspondiente a las inversiones así como la ejecución presupuestal proyectada al 31 de diciembre de 2018 y primer trimestre 2019, por cada inversión.

Para tal fin, el MEF ha puesto a disposición de los pliegos un formato que incluye instrucciones para el registro de la información antes referida, al cual podrán acceder en la siguiente dirección electrónica:

http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul

Lima, 11 de diciembre de 2018

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO